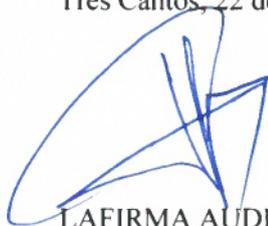


INFORME DE REVISIÓN LIMITADA DE ESTADOS FINANCIEROS

**A la Junta Directiva del COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS
TÉCNICOS DE TELECOMUNICACIÓN (COITT)**

1. Hemos efectuado una revisión limitada de los estados financieros del COLEGIO DE INGENIEROS TÉCNICOS DE TELECOMUNICACIÓN (COITT), que comprenden el balance abreviado al 31 de diciembre de 2012 y la cuenta de resultados abreviada correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de la Junta Directiva del Colegio. Nuestra responsabilidad es emitir un informe sobre dichos estados financieros basado en nuestra revisión limitada.
2. Excepto por los hechos mencionados en el Anexo II del presente informe, nuestra revisión limitada se ha realizado siguiendo las guías de la Recomendación Técnica del Registro de Economistas Auditores relativas a revisiones limitadas, que se planifican y ejecutan con el objeto de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores significativos. Una revisión limitada se reduce fundamentalmente a la formulación de preguntas al personal de la entidad y a la aplicación de diversos procedimientos (relacionados en el Anexo I de este informe) sobre los datos financieros y proporciona una seguridad alternativa a la que se obtiene de una auditoría.
3. Como resultado de nuestra revisión limitada, excepto por los efectos de los hechos descritos en el Anexo III de este informe, nada ha llegado a nuestra atención que nos haga creer que los estados financieros adjuntos no presentan, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS DE TELECOMUNICACIÓN (COITT) al 31 de diciembre de 2012 así como del resultado de sus operaciones, de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.
4. Este informe de revisión limitada ha sido preparado para uso exclusivo de la Junta Directiva del COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS DE TELECOMUNICACIÓN (COITT) y, por consiguiente, no debe utilizarse para ninguna otra finalidad.

Tres Cantos, 22 de julio de 2013



LAFIRMA AUDITORES, S.L.P.
Fdo.: Pedro J. Pérez Burgos

